"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SUMILLA: SOLICITO ACTUALIZACIÓN DE DATOS SITUACIÓN LABORAL.

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - EL COLLAO - ILAVE.

El suscrito, EDGAR PAURO HUANCA, identificado con DNI 40307070; y domiciliado en el jirón Manto N° 260, ciudad Puno, ante usted me presento y expreso:

Que, habiendo la necesidad de realizar trámites documentarios en el Banco de la Nación, solicito actualización de datos de situación laboral de mi persona.

POR LO EXPUESTO:

Pido a usted, señor director, acceder a lo solitado por ser de justicia y ley.

ADJUNTO:

- Resolución directoral de nombramiento.

llave, 13 de mayo del 2024.

Prof. EDGAR PAURO HUANCA.

DNI N° 40307070

UGEL El Collao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral Nº 001909

llave,

1 8 DIC 2023

FEDATARIO O FEDATARIO

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos pluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su productiva de la carrera pública magisterial, asegurando su productiva de la carrera pública magisterial.

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.º 30747, "Ley que modifica la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.º 006-2023-MINEDU, N.º 015-2023-MINEDU, N.º 028-2023-MINEDU, N.º 092-2023-MINEDU, N.º 117-2023-MINEDU y N.º 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado de la concerción de la Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros sesonales printo para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las esoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016- 2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL El Collao y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º .- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

PAURO HUANCA, EDGAR

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 40307070

GRUPO DE INSCRIPCIÓN

EBR "SECUNDARIA - EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO

DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL

EBR - SECUNDARIA

INSTITUCION EDUCATIVA :

POLITECNICO REGIONAL DON BOSCO

CODIGO DE PLAZA

1116114916N4

ESCALA MAGISTERIAL

PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL

CARGO

PROFESOR

JORNADA LABORAL

30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.

MOTIVO DE VACANTE

RETIRO DEL SERVICIO POR LA 2da. DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Y FINAL LEY Nº 29944 DE: ARPASI GOMEZ, AMADEO

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Registrese y Comuniquese.

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL UGEL El Collao

IPA/SISTEMA NEXUS 2023

NBCCT/DUGELEC FCHS/JAGA PCHC/JAGI HMC/ABOG I -AL



